



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2020

Los Olivos, 23 de Junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 100-2020-MDLO-GPP de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 119-2020-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de junio de 2020, el Proveído N° 557-2020-GM de fecha 23 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, es los asuntos de su competencia;

Que, a mérito del Acuerdo de Concejo N° 044-2019/CDLO de fecha 27 de diciembre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 1189-2019-MDLO de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 29.1 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;"*

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), y mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus prórrogas mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Decreto de Urgencia, N° 070-2020 de fecha 19 de junio de 2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia aludido precedentemente autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644,134,207.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2020

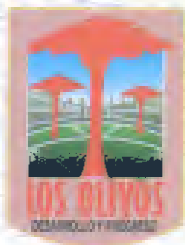
de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural;

Que, por otro lado el artículo 7 del cuerpo normativo acotado en el considerando anterior autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102,516,270.00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades;

Que, asimismo el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6,118,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. Por último el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 de fecha 19 de junio, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653,882,014.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del referido Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, hasta en tres oportunidades de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Que, con Informe N° 0100-2020-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°119-2020-MDLO-GAJ, en atención a la **modificación presupuestal en el nivel institucional por transferencia de partidas entre pliegos**, opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tal como especifica;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2020

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, con cargo al tipo de modificación: Transferencia de Partida por la suma de S/ 618,366.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarias, según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)

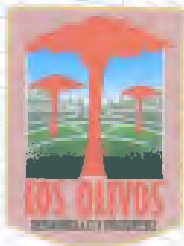
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Los Olivos
Programa Presupuestal	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Código Único de Inversión	: 2481425
Fuente de Financiamiento 1	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica	: 2.6 Adquisición de Activos No Financiero
Monto en Soles	: S/ 618,366.00
TOTAL DE EGRESOS	: S/ 618,366.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo al tipo de modificación: Transferencia de Partida por la suma de S/ S/ 67,690.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarias, según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Fuente de Financiamiento 1	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto en Soles	: S/ 67,690.00
TOTAL DE EGRESOS	: S/ 67,690.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la desagregación de los siguientes recursos Transferidos y Autorizados mediante el Artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales, con cargo al tipo de modificación: Transferencia de Partida por un monto ascendente a la suma de S/. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarias, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2020

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Los Olivos	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Fuente de Financiamiento 1	: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios	
Monto en Soles	:	S/ 37,000.00
TOTAL DE EGRESOS	:	S/ 37,000.00



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el financiamiento para la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, hasta por la suma de S/ 3,787,461.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, según el Artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Financiamiento de actividades de intervención inmediata en diversos Gobiernos Locales.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SETIMO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malaspina de Swartz
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE